

INFORME SECRETARIAL:

- La señora Juez se encontraba de permiso los días 02 y 03 de junio de 2022
- A partir del día 06 de junio de 2022 le fue concedida licencia de maternidad.
- El día 09 de junio avante, se realiza el nombramiento de la nueva titular del despacho por parte del Honorable Tribunal Superior de Manizales.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00516-00**

El anterior memorial, se dispone incorporarlo a esta demanda sucesoria del causante SIGIFREDO ANTONIO CANO RAMÍREZ, para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta lo comunicado en el mismo, se dispone requerir a los posibles sucesores procesales del interesado reconocido RUBÉN DARÍO VELÁSQUEZ CANO (fallecido), para que intervengan en su lugar, si a bien lo tienen, para los fines del Artículo 1378 del Código Civil, pero advirtiéndoles que en la partición y adjudicación de bienes, la hijuela se hará a nombre y en favor del difunto. Art. 519 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 091 del 10/06/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario Ad-Hoc
--